Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y CINQVENTA Y TRES.

Libranza de a quatro mil 763 [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] a [illegible] de Barrionuevo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] certificacion [illegible] [illegible] de [illegible] por [illegible]

[illegible] Vicario

nes parezcan. con facultad de sostituir en una
o más personas revocallos y nombrar otros de nuevo nece-
saria con relevacion en forma de quales quiera autos
que se aian hecho antes de la presentacion de este
poder. y para que abran y perficionar lo que dicho
es obligamos nuestras personas y bienes havidos y por aver y para su
execucion damos poder a las justicias de su magestad
para que al cumplimiento de este poder a lo que
en su virtud fuere fecho y otorgado les apremien co-
mo por sentencia pasada en autoridad de cosa
juzgada renunciamos las leyes de su favor
con la general en forma y lo otorgaron siendo testigos
[illegible] [illegible] siendo testigos [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y los
otorgantes lo firmaron a quien doy fee conozco

[illegible]

Gines [illegible]

[illegible]

Tomas [illegible]

Andres Muñoz [illegible]

Pedro Pastor de [illegible]

[illegible] Vicario

Juan de [illegible]

Andres Muñoz

[illegible]

[illegible]